



LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS
(Foreign Account Tax Complice Act, (por sus siglas en inglés))

LEY FATCA

**UN ANALISIS PARA LA ELIMINACIÓN
DEL SECRETO BANCARIO EN GUATEMALA
Y ESCENARIOS VINCULANTES DEL MERCADO DE DINERO Y CAPITALES CON LA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT–**

Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría
Economista

Ciudad de Guatemala, América Central Febrero 2014



ABG insta a socios a suscribir convenio por ley Fatca

Bancos nacionales tienen hasta abril para firmar un acuerdo a fin de reportar las cuentas de norteamericanos registradas en el país, según la ley Fatca; aunque la legislación no obliga a tener suscrito el convenio con autoridades estadounidenses. La Asociación Bancaria de Guatemala (ABG) insta a los representantes de las instituciones financieras a suscribir el convenio para informar al Internal Revenue Services (IRS) de Estados Unidos acerca de las cuentas bancarias de norteamericanos residentes en Guatemala, de acuerdo con la ley Fatca (**Foreign Account Tax Complice Act, por sus siglas en inglés**) aprobada en 2010 y que cobró vigencia en varias naciones del mundo este mes. El plazo para la inscripción vence el 25 de abril, y será en julio cuando los bancos nacionales tendrán que comenzar con el traslado de los datos requeridos por el país norteamericano. Aquellas instituciones que no reporten las transacciones afectarán a los cuentahabientes, pues el IRS les hará una retención del 30% por cada transacción que realicen. Con esta nueva ley, Estados Unidos busca reducir la evasión fiscal de los contribuyentes fuera de sus fronteras. Luis Samayoa Delgado, presidente de la ABG, menciona que, en un mundo globalizado, la interconexión del movimiento de fondos está enlazado, por lo que sugiere a todas las entidades bancarias nacionales adherir el convenio con el Servicio de Impuestos estadounidense, aunque por ahora no tenga ningún usuario norteamericano. El representante del sector bancario agrega que el sistema americano generará una base de datos de las entidades que suscribieron el convenio, donde se corroborará qué instituciones son cooperantes, lo que les permitirá ampliar sus relaciones con la banca internacional. La ley no obliga a tener un acuerdo entre gobiernos para el traslado de información, ya que directamente cada entidad financiera debe elaborar los reportes, pues desde el momento en que los fondos pasan por territorio americano hay que cumplir con las leyes de esa nación, refiere Samayoa Delgado.

LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (**FATCA**)

- ¿ Qué es ?
- ¿ Qué norma ?
- ¿ Qué abarca ?
- ¿ Dónde aplica ?

LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS -**LEY FATCA**-

UN ANALISIS PARA LA ELIMINACIÓN DEL SECRETO BANCARIO EN GUATEMALA Y ESCENARIOS VINCULANTES DEL MERCADO DE DINERO Y CAPITALES CON LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT-
ANALISIS REALIZADO POR EL ECONOMISTA RODRIGO PONCE CHAVARRIA – FEBRERO 2014 -

La LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act, por sus siglas en inglés) es una Ley nueva en los EUA cuyas normativas fueron publicadas el 17-1-2013 y que entró en vigor el 18 de marzo del 2013, empero entra realmente en vigencia el 1 de enero 2014, y los plazos de inscripción de las entidades financieras vence el 25 de abril 2014

La LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) se complementa con la LEY DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION PARA LA RECUPERACION DEL EMPLEO (HIRE por sus siglas en inglés)

La LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) no solo tiene impacto en los EUA (tanto personas como entidades) sino que también puede exigir requisitos adicionales de divulgación y cumplimiento de entidades e individuos no pertenecientes a los EUA, por lo que Guatemala debe evaluar el cierre de un ACUERDO INTERGUBERNAMENTAL (IGAs) que incluya, amén de las entidades financieras normales, tópicos de inversión y fideicomisos

LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS -**LEY FATCA-**

UN ANALISIS PARA LA ELIMINACIÓN DEL SECRETO BANCARIO EN GUATEMALA Y ESCENARIOS VINCULANTES DEL MERCADO DE DINERO Y CAPITALES CON LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT-
ANALISIS REALIZADO POR EL ECONOMISTA RODRIGO PONCE CHAVARRIA – FEBRERO 2014 -

OBJETIVOS

LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act)

El objetivo de FATCA es poner en vigor el cumplimiento de las tasas por parte de los contribuyentes de los EUA con activos financieros y cuentas fuera de los Estados Unidos de América y asegurar que las autoridades estadounidenses puedan identificar y recopilar tasas apropiadas de estas personas

FATCA busca un incremento del 30% de retención de impuestos sobre los pagos realizados desde fuentes estadounidenses (*pagos sujetos a retención*), por lo que afectará a todo proceso de envío de REMESAS FAMILIARES, principal generador de divisas de Guatemala.

FATCA podría tener, como primer impacto en Guatemala, el **incremento del costo de envío y recepción de remesas familiares, transferencias, fianzas de embalaje y cartas de crédito.**

OBJETIVOS

LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act)

El cumplimiento del objetivo de FATCA obliga a:

- **Registro como participantes de las Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs).** El acuerdo de la FFIs requiere el rendimiento de procesos de debida diligencia para identificar las cuentas financieras propiedad de determinadas personas de los EUA o entidades extranjeras propiedad de los EUA, informes anuales o información concreta sobre estas cuentas de los EUA y una retención del 30% sobre determinados pagos transferidos. Si la FFIs sigue del 25 de abril 2014 en adelante sin cumplir los requisitos se llamará FFI NO PARTICIPANTE.
- **Entidades Extranjeras No Financieras (NFFEs).** Deben informar al agente retenedor sobre cierta información (nombre, dirección y número de identificación tributaria o fiscal) sobre cualquier propietario estadounidense significativo (normalmente más de un 10%) o debe acreditar que no tiene propietarios estadounidenses significativos. Si una NFFEs no cumple con los requisitos pasa a ser TITULAR DE UNA CUENTA RECALCITRANTE.



Para entender de mejor manera la **LEY FATCA** se debe conocer los siguientes Acrónimos:

- ✓ **FATCA:** Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras
- ✓ **LEY HIRE:** Ley de Incentivos a la Contratación para la Recuperación del Empleo (HIRE en inglés)
- ✓ **FFI:** Entidad Financiera Extranjera
- ✓ **NFFE:** Entidad Extranjera No Financiera
- ✓ **USFI:** Entidad financiera estadounidense
- ✓ **IRS:** Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos

CUENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Cualquier cuenta financiera perteneciente a una o varias personas de los Estados Unidos concretas o a entidades extranjeras propiedad de los Estados Unidos



CUENTAS FINANCIERAS

1. Cuentas de Depósitos
2. Cuenta de Custodia
3. Interés de capital o deuda en una institución financiera
4. Seguros y contratos de anualidades



ENTIDAD FINANCIERA EXTRANJERA (FFI)

Las **FFI** actúan como intermediarios para las inversiones de los contribuyentes de los EUA. FFIs se consideran, por lo tanto, la mejor posición para identificar e informar con respecto a sus clientes de los EE.UU. FFI incluye:

1. **INSTITUCION DE DEPOSITOS:** Acepta depósitos en el transcurso normal de una entidad bancaria o negocio similar, incluyendo servicios fiduciarios, fideicomisos y leasing (arrendamiento financiero)
2. **INSTITUCIONES DE CUSTODIA:** Tiene como parte sustancial 20% o mas de su negocio. Son activos financieros para la cuenta de otros (servicios de custodia, de corredor de bolsa, financieros de compensación y de liquidación)
3. **ENTIDADES DE INVERSION:** clasificadas en A, B y C
4. **COMPAÑÍA ASEGURADORA ESPECIFICA:** Emite o está obligada a realizar pagos con respecto a seguros o contratos de anualidades de cierto valor en efectivo
5. **Empresa o Centro de Tesorería:** Como parte de un grupo financiero

ENTIDAD DE INVERSION SEGÚN LEY FATCA

1.- Que principalmente (al menos un 50%) realiza las siguientes actividades a modo de negocios en nombre de un cliente:

- **Comercialización de instrumentos de mercado**
- **Gestión de Carteras o Fondos de Gestión**
- **De Administración o Inversión para o en nombre de un cliente (CLASE A)**

2.- Cuyos ingresos brutos son principalmente (al menos un 50%) atribuibles a inversiones, reinversiones o comercialización de activos financieros y la entidad está gestionada (lo que significa cualquiera de las actividades descrita en la clase A). Aquí cabe destacar que la actividad que se realiza en nombre de la entidad gestionada por parte de una FFI (Entidad Financiera Extranjera) que puede ser una entidad de depósito, una institución de custodia, una compañía aseguradora determinada o una entidad de inversión, ya sea Clase A o Clase B)

3.- Que funciona o se sostiene como un fondo colectivo, fondo mutuo, fondo de capital privado, fondo de cobertura o un vehículo de inversión similar con una estrategia de inversión, reinversión o comercialización de activos financieros. Corresponde la categoría Clase C.

LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS -**LEY FATCA**-

UN ANALISIS PARA LA ELIMINACIÓN DEL SECRETO BANCARIO EN GUATEMALA Y ESCENARIOS VINCULANTES DEL MERCADO DE DINERO Y CAPITALES CON LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT-
ANALISIS REALIZADO POR EL ECONOMISTA RODRIGO PONCE CHAVARRIA – FEBRERO 2014 -



LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act) dentro del marco vigente del Tratado de Libre Comercio vigente entre Guatemala y los Estados Unidos de América (TLC-CAUSA) Capítulo Financiero.



Guatemala y Estados Unidos oficializaron el Tratado de Libre Comercio (TLC-CAUSA) en el año 2006, por lo que se sienta Estado y antecedente a un Acuerdo Intergubernamental (IGA) . Guatemala ya es un PAIS SOCIO de los EUA, por lo que se pueden reducir las cargas administrativas del FATCA, y las practicas documentales pueden coexistir con los requisitos que establece la Intendencia de Verificación Especial –IVE- de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Guatemala encaja en la figura de Acuerdo Intergubernamental (IGA), el FATCA observa como VENTAJAS del cumplimiento para las Entidades Financieras Extranjeras (FFIs) que participan

Ayudar a evitar la retención del 30% sobre todos los pagos recibidos de fuentes estadounidenses

Ayudar a evitar la aplicación de una posible futura retención del 30% sobre inversiones en activos de los EE.UU. Y pagos transferidos

Ayudar a evitar la indeseada posibilidad de que el ISR (Servicio de Rentas Internas) piense que el titular de la cuenta está tratando de evadir el pago de sus impuestos

Existe la posibilidad de que otros países implementen disposiciones similares a la FATCA lo cual posibilitaría el intercambio automático de información relativa a los ciudadanos y empresas, y en el caso de Guatemala, se estaría rompiendo el Secreto Bancario

Guatemala como figura de Acuerdo Intergubernamental (IGA), debe considerar que:

FATCA ha planteado una serie de cuestiones, entre ellas, que las Entidades Financieras Extranjeras (FFI) establecidas en otros países no podrán cumplir con los requisitos de información, retención y detección de cuentas, debido a ciertas restricciones legales, y en nuestro país, pese a que FATCA no obliga a los Bancos Centrales, los Bancos Comerciales si podrán aplicar la normativa de la Intendencia de Verificación Especial, como el segundo párrafo del artículo 63 del Decreto 19-2002 LEY DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS, PERO PARA QUE UN BANCO GUATEMALTECO viabilice su incorporación al FATCA debe suponer un proceso previo ya instaurado, corresponsalías por ejemplo.

Ocho países (EE.UU., Francia, Alemania, Italia, España, Reino Unido, Suiza y Japón) han realizado ya, declaraciones conjuntas encaminadas a formalizar acuerdos intergubernamentales. IGA)

Reino Unido, México, Dinamarca, Irlanda y Suiza han cerrado acuerdos para facilitar a FATCA la divulgación y la presentación de informes, todos basados en la reciprocidad, excepto en el IGA de Suiza. EUA informó en el Boletín Aminews FATCA DE Febrero 2014 que trabajaba evaluación IGA con 50 países



Funciones claves de Guatemala como figura de Acuerdo Intergubernamental (IGA)

- ✓ **Mejora el cumplimiento de las disposiciones y facilita su aplicación en beneficio de todas las partes**
- ✓ **Trata ciertos impedimentos legales que dificultan su cumplimiento, tales como la privacidad de los datos, el secreto bancario, Etc.**
- ✓ **Simplifica la implementación de las disposiciones y reduce los costos**
- ✓ **Los 18 Bancos Comerciales de Guatemala son una Entidades Financieras Extranjeras (FFI), por lo que deben clasificarse como compatibles, siempre que cumplan sus obligaciones**
- ✓ **Los 18 Bancos Comerciales de Guatemala (FFI) deberán remitir la información sobre los titulares de las cuentas financieras a las autoridades tributarias locales (DUDA SI ES A SAT en Guatemala), y la SAT a su vez debe remitir la información a la oficina IRS (Servicio de Rentas Internas de los EUA)**
- ✓ **NO SE APLICA NINGUNA RETENCION DE IMPUESTOS siempre que los Bancos en Guatemala (FFI) cumplan con sus obligaciones según el Acuerdo Intergubernamental (IGA)**
- ✓ **EL ACUERDO INTERGUBERNAMENTAL (IGA) entre Estados Unidos y Guatemala debería incluir, en principio, un Acuerdo Recíproco de Recopilación e Intercambio Automático de Información para residentes en los países asociados, pero puede ser también un Acuerdo Intergubernamental (IGA) sin reciprocidad. SE ESPERARIA QUE LA JUNTA MONETARIA DE GUATEMALA pudiera emitir un Reglamento o que el Congreso de la República promulgue una ley similar al FATCA que tendría obligaciones similares.**



PAGOS SUJETOS A RETENCION SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act)

El impuesto de retención se aplicará a los pagos, incluyendo:

Pagos de intereses, dividendos, primas, anualidades y otros pagos periódicos (FDAP) procedentes de fuentes estadounidenses

Ingresos Brutos procedentes de la venta o enajenación de propiedad por parte de fuentes estadounidenses que puedan generar intereses o dividendos



AGENTE RETENEDOR SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Complyce Act)

- ✓ La LEY FATCA define como AGENTE RETENEDOR a toda persona que tenga el control, el recibo, las custodias, o disponga de cualquier cantidad considerada un «Pago sujeto a Retención». LAS OPERADORAS DE REMESAS FAMILIARES como Western Union o Money Gram se pueden ejemplificar como AGENTES RETENEDORES
- ✓ Una Institución Financiera Estadounidense (USFI) deberá determinar si una Entidad Financiera Extranjera (FFI) (un Banco en Guatemala) o una NFE (Entidad Extranjera No Financiera) (Puede ser una ONG que realiza transacciones como World Vision por ejemplo) cumple con las disposiciones establecidas para aplicar o no la correspondiente retención. Igualmente los Bancos en Guatemala, constituidos como Entidad Financiera Extranjera (FFI) podrá actuar como agente retenedor con respecto a otras FFIs o NFEs, con el fin de establecer la retención sobre los pagos transferidos.

COMPATIBILIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA EXTRANJERA (FFI)

(UN BANCO EN GUATEMALA)

**SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS
(FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act)**

- ✓ La **NORMATIVA DE FATCA** excluye ciertas categorías de Entidades Financieras Extranjeras (FFI) de los requisitos de identificación e informes. Estas son las llamadas **FFI COMPATIBLES (D-C FFIs)** que en general presentan un riesgo relativamente bajo de ser usada para un fraude fiscal-
- ✓ Para que un Banco guatemalteco sea considerado una FFI «Compatible» deberá inscribirse con la IRS (Servicio de Rentas Internas de los EUA) a través del portal web de IRS cada 3 años, para poder declarar su estado como «Considerado Compatible».
- ✓ Un Banco Guatemalteco (FFI) considerado Compatible Certificado o un Banco Guatemalteco (FFI) documentado por el propietario, generalmente no necesitaría inscribirse en el IRS, empero, lo será para **CALIFICAR CUALQUIER AGENTE RETENEDOR** en los formularios W-8 de IRS que cumplen con los requisitos de su categoría considerado «Compatible».

DOCUMENTACION DE ENTIDAD FINANCIERA EXTRANJERA (FFI)

(UN BANCO EN GUATEMALA)

SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act)

Existen básicamente dos formas de cumplir con FATCA para entidades de inversión que se califican como Entidad Financiera Extranjera (FFI) pero que solo tienen inversiones y no actúan de intermediarios.

FFI DOCUMENTADA POR EL PROPIETARIO

El Banco en Guatemala no necesita inscribirse en el IRS, pero tiene que proporcionar a cualquier agente retenedor toda la documentación necesaria relativa a sus propietarios para certificar en el formulario W-8 de IRS que cumple con los requisitos de su categoría considerada compatible y para acordar el aviso de agente retenedor de cualquier cambio d circunstancia. El agente retenedor acuerda informar al IRS, o si es un Acuerdo Intergubernamental (IGA) al gobierno de los EUA la información requerida con respecto a cualquier persona estadounidense especificada que tenga una participación directa o indirecta en la FFI.

FFI patrocinada/Patrocinadora

Se puede aplicar para que el Banco en Guatemala (FFI) patrocinador (Fideicomisos o Fondos) y las «entidades subyacentes» puedan considerarse compatibles, siempre que la entidad bancaria en Guatemala (FFI) como patrocinador ó los corredores (broker's) (Cía. fiduciaria, oficina familiar, o la compañía gestora de inversiones) sea una Entidad Financiera Extranjera participante (FFI), y este de acuerdo en reportar en su nombre la información de la entidad de inversión familiar, fiduciaria o de fondos que haya requerido.

DIRECTRICES PARA LAS ENTIDADES DE FIDEICOMISO, DE FONDOS Y DE INVERSION FAMILIAR COMO UNA ENTIDAD FINANCIERA EXTRANJERA (FFI)
SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) (Foreign Account Tax Compliance Act)

- ✓ Fondos de Inversión, _Fondos de Coberturas o Fondos similares con una estrategia de inversión, para invertir, reinvertir o comercializar activos financieros
- ✓ Un Fideicomiso gestionado de forma profesional por una compañía fiduciaria o cuyas inversiones son gestionadas de forma profesional por gestores de inversión. Un Fideicomiso debe considerarse una NFEE (Entidad Extranjera No Financiera) si el fideicomiso es una persona y las inversiones del fideicomiso no se gestionan en forma profesional.
- ✓ Las entidades de inversión familiar, incluyendo las asociaciones, si son gestionadas de forma profesional por una compañía fiduciaria o una oficina familiar o si sus inversiones son gestionadas de forma profesional por gestores de inversión. Debe tenerse en cuenta que las entidades gestionadas por personas, cuyas inversiones no se gestionan profesionalmente, no se pueden considerar una Entidad Financiera Extranjera (FFI) pero si puede considerarse una NFEE (Entidad Extranjera No Financiera)

REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ENTIDAD FINANCIERA EXTRANJERA (FFI)
SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)
(Foreign Account Tax Compliance Act)

Una FFI que no se excluye o no se considera compatible , puede cumplir con FATCA como una FFI participante, mediante un acuerdo de Entidad Financiera Extranjera con IRS (Servicio de Rentas Internas de los EUA), que incluye los siguientes requisitos:

- 1. Realizar una diligencia específica para personas de los EE.UU. O entidades financieras propiedad de los EE.UU.**
- 2. Informes anuales al IRS con información sobre los titulares de cuentas de los EE.UU. Y los ingresos y activos de cuentas extranjeras. La información debe incluir nombre, dirección y número de identificación fiscal de los EE.UU., número de cuenta y saldo, cargos y abonos a la cuenta, e ingresos brutos.**
- 3. La retención de un 30% en determinados pagos transferidos a titulares de cuentas recalcitrantes y las Entidades Financieras Extranjeras (FFI) no participantes**
- 4. Después de un tiempo prudencial, la FFI debe cerrar las cuentas extranjeras de titulares de cuentas recalcitrantes**



Todas las cuentas financieras estadounidenses con un valor añadido de US\$ 50 mil o superior deben ser informadas al IRS. Las cuentas de la entidad previamente existentes con US\$ 250 mil o menos, quedan exentas de la revisión.
Se requiere una revisión ampliada para las cuentas de gran valor, a partir de US\$ 1.0 millón



**PORTAL DE INSCRIPCION DEL IRS (Servicio de Rentas Internas de los EUA),
SEGÚN LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)
(Foreign Account Tax Compliance Act)**

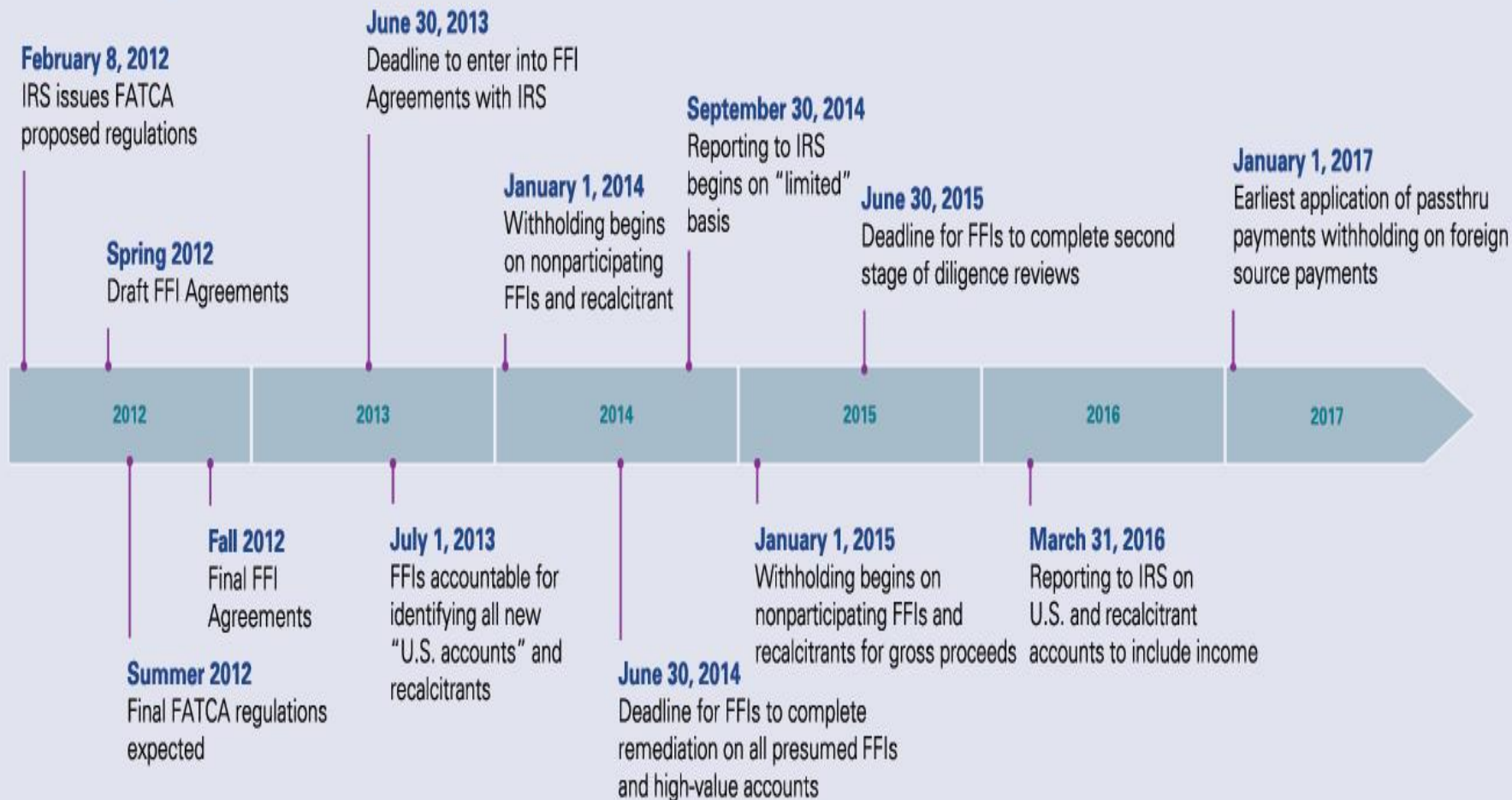
1. El portal del IRS será el medio principal para que una Entidad Financiera Extranjera (FFI) interactúe y mantenga sus registros, acuerdos y certificaciones de FATCA.
2. El portal está accesible para las FFI desde el 15 de julio del 2013.
3. Una vez registrada la FFI, el IRS aprueba y emite un **NUMERO DE IDENTIFICACION DE INTERMEDIACION GLOBAL (GIIN)**. Los GIIN se principiaron a signar desde el 15 de octubre del 2013.
4. El IRS emite un listado mensual de las entidades financieras extranjeras (FFI) que ya se han registrado.

FECHAS CLAVE

**LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)
(Foreign Account Tax Complice Act)**

- 1. El Acuerdo con el IRS cobro vigencia desde el 31 de diciembre del 2013**
- 2. Los procesos de debida diligencia de nuevas cuentas empezaron a registrarse desde el 1 de enero del 2014**
- 3. los plazos de inscripción de las entidades financieras vence el 25 de abril 2014**
- 4. Primer informe sobre las cuentas de los EE.UU. En el formulario 8966 debe tenerse antes del 31 de marzo del 2015.**
- 5. Inicio de las retenciones desde que se registra la FFI**

FATCA implementation time line — FFIs





LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS
Foreign Account Tax Complice Act, (por sus siglas en inglés)

LEY FATCA

**UN ANALISIS PARA LA ELIMINACIÓN
DEL SECRETO BANCARIO EN GUATEMALA
Y ESCENARIOS VINCULANTES DEL MERCADO DE DINERO Y CAPITALES CON LA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT–**

Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría
Economista

Ciudad de Guatemala, América Central Febrero 2014